Sección Estadística

Art. 73 Función Básica

Administrar el Sistema Estadístico de Tráfico Aéreo (SETRA) de la Institución, proporcionando la información oportuna, confiable y veraz, que requieran los organismos internos o externos.

Art. 75 Funciones Específicas

- a. Controlar la recepción mensual de los formularios de Notificación de Tráfico Aéreo Comercial (B-01) y Bitácora de Control de Aeródromos (16/3-T01), ingresando los datos de los aeródromos informantes que no cuenten con conectividad permanente al sistema.
- Controlar el ingreso de datos de los formularios de Notificación de Tráfico Aéreo Comercial (B01-A) y Bitácora de Control de Aeródromos (16/3-T01), de aquellos aeropuertos y aeródromos que tienen acceso al SETRA.
- Ejecutar mensualmente el proceso de carga desde el Sistema Control de Pasajeros Embarcados (COPAE) al SETRA, respecto a datos de pasajeros, carga y correo.
- d. Elaborar y coordinar la publicación del Compendio Estadístico Anual en la Intranet Institucional.
- e. Efectuar el mejoramiento continuo del SETRA, en coordinación con otros sistemas relacionados, propendiendo al establecimiento de una base única de datos.
- f. Elaborar y remitir los informes estadísticos que requiera la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA), Junta Aeronáutica Civil (JAC), Ministerio de Obras Públicas (MOP), u otros organismos internos o externos que lo soliciten.
- g. Verificar la confiabilidad de la información entregada por el Sistema Setra 2000 y proporcionar entrenamiento y soporte a los proveedores de los datos.
- h. Elaborar proyecciones de tráfico aéreo por aeródromo.
- Actualizar y proponer los procedimientos de recopilación y notificación de información estadística de tráfico aéreo.